



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008 por la que se delega la firma en determinadas materias. (2009063417)

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 231, de 28 de noviembre de 2008, se acordó delegar en los órganos y unidades administrativas dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia la firma en determinadas materias.

En el apartado primero de esta Resolución se establece una relación de materias cuya firma se delega en la titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, cuyo contenido se considera necesario modificar durante la ausencia de la titular del Servicio en los términos que a continuación se relacionan.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 24 de noviembre de 2008 por la que se delega la firma en determinadas materias, que queda redactado de la siguiente manera:

“Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de Sección de Gestión de Personal y Régimen Retributivo del Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General, la firma en las siguientes materias, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos en la presente Resolución:

- a) Concesión de permisos y licencias, excepto los del personal adscrito a las Unidades Periféricas, los del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y los del personal dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

Asimismo quedan exceptuados de la delegación la concesión de vacaciones, excepto los del personal adscritos a las Unidades Periféricas, que corresponderá a los titulares de las unidades administrativas señaladas en el apartado segundo de esta Resolución.

- b) Autorización para asistencia del personal, excepto el adscrito a las Unidades Periféricas, el dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y el dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad



de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.

- c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización, con la excepción del personal adscrito a las Unidades Periféricas, los del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y los del personal dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
- d) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a Jefes de Servicio, Altos cargos y asimilados”.

Segundo. Delegar en el titular de la Jefatura de Sección de Gestión de Personal y Régimen Retributivo del Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, durante el periodo de vigencia de la presente Resolución, la firma de las certificaciones que deban emitirse a efectos del reconocimiento de trienios; correspondiendo a esta Secretaría General la emisión del resto de certificaciones para el reconocimiento de servicios previos prestados en la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectos desde el día 12 de noviembre de 2009 hasta el día en que se produzca la incorporación de la titular del Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General a su puesto de trabajo, momento en que recobrará su eficacia la delegación de firma en los términos establecidos en el apartado primero de la Resolución de 24 de noviembre de 2008.

Mérida, a 11 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA